



**ASUNTO:** ACUERDO por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Chile.

**DOF** [18 de agosto de 2022](#)

Entra en vigor: Ver transitorio primero

**Secretaría de Economía:**

**Resolución:**

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que actualiza las Tasas del Impuesto General de Importación, para las mercancías originaria de Chile (Tratado de Libre Comercio México-Chile), esto con relación a la Nueva Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día en el que la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2022, entre en vigor, conforme a lo previsto en el Transitorio Primero del Decreto por el que se expide la misma.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Chile, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020.